ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 143/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FRIGON S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 368410.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FRIGON S.A.**, domiciliada en la calle Jacques Balanza Nº 1716 entre Amanecer y San Andrés, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Friedmann Ortiz**, con **Cédula de Identidad N° 3.639.365**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 143/2019, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°594 /2021 de fecha 31 de agosto de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						FRIGON S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
5	82121505-003	Afiche informativo para actualización y depuración de RCP	Unidad	UNIDAD	1.000	1.915	1.915.000
8	82121505-007	Banner roll up "para divulgación"	Unidad	UNIDAD	600	595.000	357.000.000
13	82121507-005	Certificado de Indicación Médica.	Unidad	BLOCK	40	7.400	296.000
18	82121505-001	Díptico proceso de votación con máquinas electrónicas de votación en guaraní	Unidad	UNIDAD	1.000	430	430.000
19	82121507-007	Ficha médica.	Unidad	UNIDAD	1.200	430	516.000
24	82121507-017	Impresión de "Calcomanías para Vehículos".	Unidad	UNIDAD	1.600	295	472.000
25	82121507-004	Impresión de "Carpeta con diseño".	Unidad	UNIDAD	200	5.950	1.190.000
37	82121507-017	Impresión de Calcomanías	Unidad	UNIDAD	1.000	330	330.000
39	82121507-001	Impresión de Carátula "Tribunal Electoral".	Unidad	UNIDAD	4.000	995	3.980.000
40	82121507-001	Impresión de Carátula Tribunal Superior de Justicia Electoral.	Unidad	UNIDAD	4.000	995	3.980.000
42	82121505-003	Impresión de Cartel "Ley 4260/11"	Unidad	UNIDAD	4.000	715	2.860.000
45	82121505-003	Impresión de cartel Mesa de consulta	Unidad	UNIDAD	400	980	392.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS * JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

58	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con Logo "Justicia Electoral".	Unidad	UNIDAD	1.000	450	450.000
59	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con Logo "Justicia Electoral".	Unidad	UNIDAD	1.000	465	465.000
60	82121507-001	Impresión de Hoja de Hilo con membrete "Tribunal Superior Justicia Electoral".	Unidad	UNIDAD	1.000	695	695.000
63	82121507-010	Impresión de libro para uso de transporte	Unidad	UNIDAD	40	122.500	4.900.000
67	82121507-002	Impresión de material informativo	Unidad	UNIDAD	400	3.500	1.400.000
79	82121507-005	Impresión en hoja tamaño A4, Certificado de Votación.	Unidad	UNIDAD	1.130.000	89	100.570.000
81	82121505-997	Impresión en Papel Rotafolio	Unidad	UNIDAD	400	105.000	42.000.000
88	82121511-002	Manual "Normas Electorales referente al Proceso de Votación" con máquinas electrónicas de votación	Unidad	UNIDAD	26.000	8.000	208.000.000
94	82121511-002	Manual Organización Intermedia.	Unidad	UNIDAD	1.800	9.250	16.650.000
99	82121511-002	Manual Reglamento "Voto Accesible".	Unidad	UNIDAD	1.200	8.050	9.660.000
100	82121505-997	Rotafolio de capacitación Ley N° 6318/2019	Unidad	UNIDAD	200	133.000	26.600.000
108	82121507-010	Tríptico Elecciones municipales 2020	Unidad	UNIDAD	2.000	575	1.150.000
109	82121507-010	Tríptico Guía para "Voto Accesible".	Unidad	UNIDAD	2.000	460	920.000
110	82121507-010	Tríptico Guía Voluntario "Mesa de Consulta"	Unidad	UNIDAD	2.000	460	920.000
111	82121507-010	Tríptico informativo proceso electoral	Unidad	UNIDAD	5.000	275	1.375.000
113	82121507-010	Tríptico pueblos originarios como votar con máquinas electrónicas de votación	Unidad	UNIDAD	2.000	295	590.000
TOTAL							**789.706.000**

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de ***Gs. 789.706.000.- (Guaraníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Seis Mil)****, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 4.738.236.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil), incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de una de "LAS PARTES".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 143/2019 y su Adenda N° 1.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 143/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 de setiembre del año 2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS * JUSTICIA ELECTORAL

*Sr. **Carlos Francisco Friedmann Ortiz***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
FRIGON S.A.
Representante Legal

*Sr. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay